

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000054

Callao, 08 de agosto del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 08 de agosto del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 2057-2017-OEFA/DS de fecha 28 de junio del 2017, el Director de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA del Ministerio del Ambiente; el Informe de Supervisión N° 0282-2017-OEFA/DS-SEP de la Dirección de Supervisión del OEFA del Ministerio del Ambiente; el Memorándum Múltiple N° 047-2017-GRC/GRPPAT, el Informe N° 053-2017-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, el Memorándum N° 2662-2017-GRC/GRPPAT, el Informe N° 031-2017-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, el Informe N° 001-2018-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, el Memorándum N° 385-2018-GRC/GRPPAT, el Memorándum N° 460-2018-GRC/GRPPAT, el Memorándum N° 949-2018-GRC/GRPPAT, el Memorándum N° 1027-2018-GRC/GRPPAT, Informe N° 031-2018-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, el Memorándum N° 1358-2018-GRC/GRPPAT, el Informe N° 053-2018-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, el Memorándum N° 1522-2018-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001-2018-GRC-ORAT/JEP y el Memorando N° 008-2018-GRC/ORAT de la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Memorando N° 024-2018-GRC-GRRNGMA, el Memorando N° 088-2018-GRC-GRRNGMA, el Memorando N° 152-2018-GRC-GRRNGMA, el Memorando N° 199-2018-GRC-GRRNGMA, el Oficio N° 042-2018-GRC/MPRM, el Memorando N° 232-2018-GRC-GRRNGMA, el Informe N° 04-2018-GRC/GRRNGMA-CEG, el Memorando N° 270-2018-GRC-GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N° 042-2017-RC/GRDE/OCTEM/FOMCH, el Informe N° 65-2017-RC/GRDE/OCTEM/HHC el Informe N° 96-2017-RC/GRDE/OCTEM/HHC, el Informe N° 193-2017-RC/GRDE/OCTEM el Informe N° 284-2017-RC/GRDE/OCTEM, el Memorándum N° 536-2017-GRC/GRDE el Memorándum N° 723-2017-GRC/GRDE, el Informe N° 060-2018-RC/GRDE/OCTEM, el MEMORANDO N° 020-2018-GRC/GRDE-OAP, el Informe N° 695-2017-2018-GRC/GRDE-OAP, el Informe N° 19-2017-2018-GRC/GRDE-OAP-JAAZ, el Informe N° 191-2018-GRC/GRDE/OAP, el Memorándum N° 149-2018-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 026-2018-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO/EPA y el Oficio N° 2195-2018-GRC/DIRES/DEPAYSO de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 253-2018-GRC/GAJ, el Memorando N° 510-2018-GRC/GAJ y el Informe N° 606-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 035-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 15º, inciso a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional;



Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece cuales son los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, indicándose que en el diseño de la estructura orgánica predomina el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, ello con la finalidad de establecerse la calidad de su desempeño, así como el grado de cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 -2018 de fecha 26 de enero del 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM norma que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, señala en su Artículo 46° que se requiere la aprobación del ROF en el supuesto b.) Por modificación parcial, es decir *“por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional”*;

Que, la Ley N° 29325 modificada por Ley 30011, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, estableciendo en sus Artículos 5° y 6° que la función supervisora a las entidades de fiscalización ambiental (EFA), comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las EFA nacional, regional y local;

Que, mediante el Oficio N° 2057-2017-OEFA/DS de fecha 28 de junio del 2017, el Director de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA, comunica al Gobierno Regional del Callao, que en el marco de su función supervisora, el día 25 de mayo del 2017 se realizó una supervisión ambiental a su representada y mediante el Informe de Supervisión N° 0282-2017-OEFA/DS-SEP de fecha 28 de junio del 2017, el personal a su cargo recomendó, entre otros asuntos *“Modificar y/o actualizar el ROF del GORE Callao y sus unidades orgánicas, diferenciando en su estructura orgánica entre la autoridad que conduce la fase instructora y la que decide la aplicación de sanción”*;

Que mediante Informe N° 161-2017 –GRC-GRRNGMA de fecha 6 de noviembre del 2017, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, comunica al Gerente General del Gobierno Regional del Callao, lo solicitado por el personal de la Dirección de Supervisión del OEFA, mediante el Informe de Supervisión N° 0282-2017-OEFA/DS-SEP, a fin que se adopte las acciones que hubiera lugar;

Que, con Memorándum N° 723-2017-GRC/GRDE de fecha 01 de diciembre del 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite al Gerente Regional (e) de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 284-2017-GRC/GRDE/OCTEM, Informe N° 96-2017-GRC/GRDE/OCTEM/HHC, Informe N° 042-2017-GRC/GRDE/OCTEM/FOMCH, conteniendo el pronunciamiento del área técnica de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, a fin que se proceda con los trámites correspondientes.

Que, con Memorándum N° 024-2018-GRC-GRRNGMA de fecha 23 de enero del 2018 del Gerente Regional (e) de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 001-2018-GRC-ORAT/JEP de fecha 17 de enero del 2018 elaborado por el Asesor de la Oficina de Regional de Asesoría Técnica, sustentando la propuesta de *“Modificación al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao”*, para adecuar las funciones



de fiscalización de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en cumplimiento a lo recomendado por la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 385 - 2018-GRC/GRPPAT de fecha 12 de Febrero del 2018 y Memorándum N° 1522-2018-GRC/GRPPAT de fecha 09 de julio del 2018, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2018-GRC/GRPPAT-ORE-CMN y el Informe N° 053.-2018-GRC/GRPPAT-ORE-FSR respectivamente, mediante el cual la Oficina de Racionalización y Estadística opina que resulta técnicamente procedente la aprobación de la propuesta hecha por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para modificar el TUO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF – correspondiente al Artículo 92º de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – GRDE, el Artículo 104º y el Artículo 107º de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente- OAPYMA respectivamente; con el objeto de dar cumplimiento a lo recomendado por el “Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental” OEFA – ente Rector del Sistema quien ha recomendado “*modificar y/o actualizar el ROF del Gobierno Regional del Callao y sus unidades orgánicas*”, según lo normado por la Ley N° 29325 – Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y por la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental;

Que, mediante el Informe N°606-2018-GRC/GAJ de fecha 18 de julio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, procede a visar el Proyecto de Ordenanza Regional remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que aprueba la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, en los términos propuestos; previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, con Dictamen N° 035-2018-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente al ejercicio regular y planificado de la Fiscalización Ambiental, en el marco de la Ley N° 29325 y su modificatoria, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, conforme al Anexo 1 que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 035-2018-GRC/CR-2018 de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente al ejercicio regular y planificado de la Fiscalización Ambiental, en el marco de la Ley N° 29325 y su modificatoria, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y de la Resolución Ministerial N° 247-2013-



MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, conforme al Anexo 1 que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. JORGE ISRAEL BUTTÓN CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


SR. ERIC CRISTÓFHER CORNEJO RÍOS
CONSEJERO DELEGADO